

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2023

Lunes, 27 de noviembre

Núm. 135

PAG.

S
U
M
A
R
I
O

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIO DE COOPERACIÓN LOCAL

Proyectos de obras 4608

AYUNTAMIENTOS

ALCONABA

Ordenanza tasa recogida basura 4609

Presupuesto General..... 4610

ALDEALICES

Obra nº 17 PD 2023 4611

ALMENAR DE SORIA

Obra nº 13 Plan Caminos 2023 4612

BAYUBAS DE ABAJO

Modificación de crédito..... 4613

ÓLVEGA

Juez de Paz Titular y Sustituto 4614

RENIEBLAS

Presupuesto General..... 4615

VILLACIERVOS

Proyecto técnico de obra 4616

YELO

Modificación presupuestaria..... 4617

ZAYAS DE TORRE

Modificación de créditos 4618

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****SERVICIO DE COOPERACIÓN LOCAL**

Aprobado por Resolución de la Presidencia , los proyectos de las obras que a continuación se relacionan, con los presupuestos que igualmente se indican, se exponen al público a efectos de reclamaciones, por un período de veinte días, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

<i>Denominación del Proyecto</i>	<i>Presupuesto del Proyecto</i>
ALUMBRADO EXTERIOR COMPLEMENTARIA A LA OBRA IDEA AG 8 FEDER-EELL-2018-000143 EN FUENTETOBA	38.331,57 €
ALUMBRADO EXTERIOR COMPLEMENTARIA A LA OBRA AG 6 FEDER-ELL-2018-000285 EN CASTILRUIZ Y AÑAVIEJA	40.249,94 €

Soria, 23 de noviembre de 2023. – El Presidente, Benito Serrano Mata

2626

BOPSO-135-27112023

**A Y U N T A M I E N T O S****ALCONABA**

ACUERDO del Pleno de la entidad de Alconaba por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Recogida Domiciliaria de Basuras.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por tasa de Recogida Domiciliaria de Basuras, sin haberse presentado reclamaciones, se hace público el texto íntegro en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTICULO 4.- TARIFAS Y CONSUMOS:

- DE 0 A 100 A 0,20 EUROS/M2
- DE 101 A 200 A 0,50 EUROS/M2
- DE 201 A 300 A 1,30 EUROS/M2
- DE 301 EN ADELANTE A 2 EUROS/M2

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://alconaba.sedelectronica.es>]

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Soria, con sede en Soria de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Alconaba, 22 de noviembre de 2023. – El Alcalde, José Delso Ramos.

2627

**ALCONABA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para el 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	102.000,00	Gastos de personal	60.980,00
Impuestos indirectos	2.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	125.400,00
Tasas y otros ingresos	43.600,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	33.000,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	19.000,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	40.000,00	Inversiones reales	150.000,00
Transferencias de capital	96.780,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	336.380,00	TOTAL GASTOS	336.380,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

a) Personal Funcionario: 1 plaza Secretario-Interventor en agrupación.

b) Personal Laboral: Eventual 2.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Alconaba, 22 de noviembre de 2023. – El Alcalde, José Delso Ramos.

2628



ALDEALICES

Este Ayuntamiento, por acuerdo plenario de fecha 20 de noviembre de 2023, ha aprobado el Proyecto Técnico de la obra nº 17 del PD 2023 denominada PRIMERA FASE REHABILITACIÓN INMUEBLE CALLE REAL 9, PLURIANUAL, redactado por el Arquitecto D. Javier Serrano Egido con un presupuesto total de sesenta mil euros (60.000 €).

El referido proyecto se expone al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes. De no presentarse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado.

Aldealices, 20 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Atanasio Castillo Fernández 2625

BOPSO-135-27112023



ALMENAR DE SORIA

Aprobado por Resolución de alcaldía de fecha veintidós de noviembre de dos veintitrés para la ejecución de la Obra Nº 13 “Acondicionamiento de camino de Esteras de Lubia a Peroniel Del Campo”, incluida en el Plan Caminos 2023, con un presupuesto de 20.000€, redactado por el Sr. Ingeniero Don Ángel Millán de Miguel, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas; caso de no formularse se entenderá aprobado definitivamente.

Almenar de Soria, 22 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Iván Cuesta Martín. 2629



BAYUBAS DE ABAJO

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de crédito 1/2023, bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos financiados con cargo a nuevos y mayores ingresos y al Remanente Líquido de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad: <https://bayubasdeabajo.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bayubas de Abajo, 23 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza 2630



ÓLVEGA

Debiendo procederse a la renovación de los cargos de Juez de Paz titular y sustituto de este Municipio, se realiza convocatoria pública para que todas aquellas personas interesadas formulen su solicitud hasta las 15:00 horas del día 29 de diciembre de 2023.

Podrán ser nombrados Jueces de Paz, tanto titular como sustituto, quienes, aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.

Lo que informo para conocimiento de todos los interesados.

Ólvega, 22 de noviembre de 2023. – La Alcaldesa, Elia Jiménez Hernández.

2631

**RENIEBLAS**

De conformidad con lo que disponen los artículos 169.3 del Real Decreto 2/2.004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el 5 de octubre de 2023, el presupuesto general del ejercicio de 2024, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el periodo de exposición, se hace público lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el año 2.024, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	52.000,00	Gastos de personal	45.000,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	82.000,00
Tasas y otros ingresos	16.000,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	28.000,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	31.000,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	50.000,00	Inversiones reales	103.000,00
Transferencias de capital	53.000,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	230.000,00	TOTAL GASTOS	230.000,00

BOPSO-135-27112023

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

a) Personal Funcionario: 1 plaza Secretario-Interventor en agrupación.

b) Personal Laboral: Eventual 1 Peón Usos Múltiples.

Según lo establecido en el art. 171 del citado Real Decreto 2/2.004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Renieblas, 23 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Francisco Javier Sanz Sanz

2633



VILLACIERVOS

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2023, el Proyecto Técnico de la Obra denominada “Mejora y acondicionamiento de camino rural”, redactado por el Arquitecto D. Javier Serrano Egido, que cuenta con un presupuesto total de DIEZ MIL EUROS (10.000,00), se expone al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por un periodo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Villaciervos, 23 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Esteban Molina Gómez

2634

**YELO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 23 de noviembre de 2023 acordó aprobar inicialmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente de modificación de presupuestaria mediante suplemento de crédito, financiado con el remanente líquido de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022, expediente nº 1-2023.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 177 en relación con el 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 38, en relación con el 20, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, a fin de que, en el término de quince días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia los interesados a que se refiere el artículo 170.1 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General y en la Intervención Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación, por alguno de los motivos que se expresan en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

Yelo, 24 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Álvaro Navalpotro Cosín.

2635



ZAYAS DE TORRE

Aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno de fecha 22/11/2023, el expediente de modificación de créditos número 3 del presupuesto 2023, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado mediante compromisos firmes de aportación y remanente de tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://zayasdetorre.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Zayas de Torre, 23 de noviembre de 2023. – El Alcalde, José Saturnino García Molinero

2632

BOPSO-135-27112023